



Derecho civil III: Derecho de obligaciones

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Tema 12: Protección y garantía del crédito (II)

Profesor: Joaquín Ataz López

Universidad de Murcia — Facultad de Derecho

Curso 2022-2023

UNIVERSIDAD DE
MURCIA





Insuficiencia patrimonial y pluralidad de acreedores

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

El concurso de acreedores

► La concurrencia de acreedores:

- ✓ Si el patrimonio del deudor es insuficiente para pagar **todas** sus deudas, pero podría pagar **algunas**, se plantea un conflicto de intereses entre los distintos acreedores.
- ✓ Para resolver este conflicto, la Ley establece una serie de reglas y de mecanismos para graduar los créditos y organizar a los acreedores:
 - El punto de partida es el de que todos los créditos tienen igual consideración (**par conditio creditorum**) salvo que la Ley diga otra cosa (cfr. art. 1925 CC).
 - Las diferencias entre los créditos se establecen mediante el mecanismo de los **privilegios crediticios** y de la **graduación de los créditos**.
- ✓ Pero como aquí, en realidad, el conflicto se plantea entre los acreedores, es preciso organizar algún procedimiento que permita ponerlos de acuerdo. Para ello la Ley arbitra:
 - a. Un mecanismo simple para el caso de conflicto entre dos acreedores: **La tercería de mejor derecho**.
 - b. Un mecanismo muy complejo para organizar a todos los acreedores de un mismo deudor: **El concurso de acreedores**.
 - El concurso es mucho más que un simple procedimiento: Implica un cambio drástico en las reglas y en el funcionamiento de numerosas instituciones que hemos estudiado este curso.



Los privilegios crediticios (I)

Concepto y funcionamiento general

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

Concepto y funcionamiento general

Clases de privilegios

Pretación y graduación de los créditos

Mecanismos para la aplicación de los privilegios

El concurso de acreedores

► Los privilegios crediticios:

- ✓ **Concepto:** Hoy día llamamos *privilegio crediticio* a una **característica del crédito en virtud de la cual dicho crédito tiene prioridad para ser cobrado antes que otro u otros.**
 - Necesitan **norma expresa** que los establezca (arts. 1925 CC y 269 TRLC).
 - Son de **interpretación estricta**.
 - Se vinculan al crédito y **son inseparables** de él → Por lo tanto en caso de cambio de acreedor, el privilegio se mantiene.
 - Si el crédito produce intereses, el privilegio se extiende también a ellos.

- ✓ ¿Cómo funcionan los privilegios en el Código civil?
 - 1º Cada privilegio se asocia a un bien o grupo de bienes;
 - 2º de manera que el acreedor tiene preferencia para cobrar con lo que se obtenga de la venta del bien a que está asociado.
 - 3º Si lo obtenido por la venta no cubre la totalidad del crédito, la parte no cubierta, en principio, se considera crédito normal (no privilegiado).



Los privilegios crediticios (II)

Clases de privilegios

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

Concepto y funcionamiento general

Clases de privilegios

Prelación y graduación de los créditos

Mecanismos para la aplicación de los privilegios

El concurso de acreedores

► Clases de privilegios:

- ✓ Como se ha dicho antes cada privilegio se asocia a un bien o grupo de bienes. Dependiendo de a qué bienes del deudor se asocia un concreto privilegio se distingue entre:
 1. **Privilegios especiales**: El privilegio da al acreedor prioridad en el precio de ciertos bienes concretos, que normalmente guardan cierta relación con el origen del crédito.
 2. **Privilegios generales**: No se asocian a ningún bien concreto, sino genéricamente al patrimonio del deudor.
- ✓ El problema de determinar cuáles son los **concretos privilegios**:
 - Numerosas leyes establecen privilegios especiales concretos (leyes tributarias, laborales, civiles, etc.). Estas leyes no siempre aclaran cómo se coordina ese privilegio con otros privilegios, en caso de concurrir con ellos.
 - ▷ De especial importancia es el **superprivilegio salarial** establecido por el Estatuto de los Trabajadores.
 - Hay dos leyes que establecen un **listado general** de privilegios, pero cada una de ellas establece un listado diferente:
 - a. El Código civil: Arts. 1922 y ss.
 - b. El Texto Refundido de la ley Concursal: Arts. 269 y ss. → A los privilegios de esta Ley se les llama **concursoales** y a los demás **extraconcursoales**.



Los privilegios crediticios (III)

Prelación y graduación de los créditos en situaciones no concursales

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

Concepto y funcionamiento general

Clases de privilegios

Prelación y graduación de los créditos

Mecanismos para la aplicación de los privilegios

El concurso de acreedores

► Concurrencia de créditos privilegiados en situaciones no concursales

- ✓ Si sobre el patrimonio de un mismo deudor concurren dos o más créditos privilegiados, se hace preciso establecer el orden de prelación entre los distintos créditos, para así poder determinar, respecto de cada bien del deudor, qué créditos se cobrarán antes.
- ✓ Los **criterios generales** para resolver este conflicto, en situaciones no concursales, se establecen en el Código civil (arts. 1926 y ss.).
 - Todos los créditos se clasifican en **tres categorías**: Créditos con privilegio especial, créditos con privilegio general y créditos ordinarios (sin privilegio).
 - Los privilegios especiales **tienen prioridad** sobre los generales hasta donde alcance el valor del bien sobre el que aquel recae (arts. 1926-I y 1927-I CC).
 - ▷ Si con el precio del bien sobre el que recae el privilegio no se puede pagar la totalidad del crédito, la parte no pagada se considera **crédito ordinario** (art. 1928-I CC), a no ser que tenga también un privilegio general (art. 1928-II CC).
 - La **concurrencia entre privilegios especiales** se resuelve por los artículos 1926 y 1927, según se trate de privilegios mobiliarios o inmobiliarios.
 - La **concurrencia entre privilegios generales** se resuelve por el art. 1929.



Los privilegios crediticios (IV)

Mecanismos de aplicación de los privilegios

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

Concepto y funcionamiento general

Clases de privilegios

Prelación y graduación de los créditos

Mecanismos para la aplicación de los privilegios

El concurso de acreedores

- ✓ **En la práctica** los mecanismos que el titular de un crédito privilegiado tiene para hacer valer su privilegio son básicamente los siguientes:
 1. Si un acreedor inicia **juicio ejecutivo** contra el deudor:
 - Los acreedores preferentes a él podrán interponer una **tercería de mejor derecho** para hacer valer su preferencia (arts. 614 y ss. LEC).
 - El problema está en que para interponer dicha tercería es necesario que el acreedor preferente descubra la existencia de dicho juicio ejecutivo.
 2. Puede solicitar que se declare el **concurso de acreedores**
 - Véanse las próximas diapositivas.
 - ⊙ Pero no está previsto, por ejemplo, que si el deudor paga voluntariamente un crédito exigible no preferente, el acreedor pueda impugnar ese pago.



El concurso de acreedores (I)

Ideas generales sobre el concurso de acreedores

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales

El procedimiento
concurral

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concursoales

Concepto de concurso

Se llama **concurso de acreedores** a un procedimiento de ejecución colectiva previsto para el caso de que varios acreedores concurren sobre el patrimonio de un mismo deudor. Su regulación es muy compleja e implica aspectos civiles, mercantiles (si el deudor es un comerciante) y procesales.

► Ideas generales sobre el concurso de acreedores:

1. Fuentes legales: El TRLC (RDLeg 1/2020).

- ✓ Regula todos los aspectos del concurso: los sustantivos y los procesales.
- ✓ Se aplica a cualquier deudor que no sea un ente de Derecho público (art. 1.3 TRLC).
- A partir de ahora, y salvo que se indique lo contrario, todos los preceptos legales citados son del TRLC.

2. Los **presupuestos del concurso**:

- a. La insolvencia del deudor (arts. 2.1 y 2.3).
- b. La declaración judicial de concurso:
 - Quién puede pedirla (art. 3.1) y qué hay que demostrar según quien la pida (art. 2).
 - La distinción entre **concurso voluntario** y **concurso necesario** (art. 29).
 - Publicidad de la declaración de concurso (arts. 35 y 36)



El concurso de acreedores (II)

Panorámica general del procedimiento concursal

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales

El procedimiento
concursal

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concursoales

- ✓ El concurso es un procedimiento largo y complejo, en el que la Ley intenta tomar en consideración principalmente los intereses de todos los acreedores, pero también otros intereses relevantes.
- ✓ Lo primero que se hace, una vez declarado el concurso, es nombrar una **administración concursal** (arts. 57 y ss.), que habitualmente es una sola persona, y que se encargará de:
 1. **Inventariar y valorar el patrimonio del deudor** (arts. 198 y ss.).
 2. **Controlar la administración y gestión del patrimonio del deudor**, mientras dure el procedimiento concursal. La intensidad de este control depende de si el concurso fue voluntario o necesario (véase la próxima diapositiva).
 3. **Inventariar y clasificar** los créditos contra el patrimonio del deudor (arts. 259 y ss.).
 4. Organizar la **forma de salir del concurso**, la cual puede ser:
 - a. Un **convenio** entre el deudor y los acreedores (arts. 315 y ss.).
 - b. La **liquidación** del patrimonio del deudor, y la distribución del resultado de la misma entre los acreedores (arts. 406 y ss.).
- ✓ La ley denomina **fase común del concurso** a las tres primeras tareas.



El concurso de acreedores (III)

Efectos de la declaración del concurso en la persona del deudor

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales
El procedimiento
concurzal

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concurzales

Efectos de la declaración de concurso sobre el concursado

El concurso afecta a la *capacidad de obrar* del deudor, así como al control del mismo sobre su patrimonio. Por esta razón la declaración de concurso se debe inscribir en el Registro civil (art. 36 TRLC y art. 4.14 LRC 2011), si el deudor es persona física, o en el registro mercantil si es persona jurídica.

- ▶ Efectos de la declaración de concurso sobre la persona del deudor:
 1. Efectos sobre las **facultades de administración patrimonial**:
 - ✓ Supuestos de **Intervención** (art. 106.1) y supuestos de **suspensión** (art. 106.2).
 - ▷ Lo que el deudor haga infringiendo estas limitaciones es **anulable** a instancias de la administración concursal.
 - ✓ **Ámbito objetivo** de la limitación o suspensión (arts. 107 y ss.):
 - ▷ Incluye la posibilidad de aceptar pagos (art. 110)
 - ▷ También la posibilidad de demandar o de defenderse de una demanda (arts. 119 y ss.)
 - ✓ Como el deudor no dispone ya de su patrimonio, pueden acordarse **alimentos** para él o para las personas que legalmente dependen de él (arts. 123 y ss.).
 2. **Restricción de algunos derechos fundamentales** (arts. 105 TRLC y 1 LO 8/2003): Sólo en caso de concurso necesario, y si el Juez así lo ordena.



El concurso de acreedores (IV)

Efectos de la declaración de concurso sobre los créditos

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales
El procedimiento
concurzal

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concursales

✓ Efectos de la declaración del concurso:

1. Interrupción de la **prescripción** (art. 155)
2. Suspensión del devengo de **intereses** (art. 152).
3. Control de admisión a trámite de demandas contra el concursado:
 - a. No admisión a trámite las **demandas de juicio declarativo** que por su contenido puedan afectar al concurso (art. 136).
 - b. Prohibición de inicio de **ejecuciones y apremios** (art. 142), y suspensión de los procedimientos de ejecución ya iniciados (art. 143).
 - Fundamento de esta prohibición.
4. Otros efectos:
 - a. Compensación (art. 153).
 - b. Derecho de retención (art. 154).

✓ Efectos del inicio de la **fase de liquidación** (art. 414):

1. Vencimiento anticipado de todos los créditos contra el deudor.
2. Conversión en pecuniarias de las obligaciones que no lo fueran.



El concurso de acreedores (V)

Efectos de la declaración de concurso sobre los contratos

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales

El procedimiento
concursal

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concursoales

- ✓ **Principio general:** La declaración de concurso no afecta a los contratos de los que sea parte el concursado. Por tanto:
 - No se puede alegar el concurso como causa para la resolución anticipada de un contrato (art. 156).
 - Las prestaciones pendientes de cumplimiento se integrarán en el activo o en el pasivo del concursado (arts. 157 y 158).
 - Si alguna de las dos partes incumple (o ha incumplido ya) la otra puede elegir entre solicitar el cumplimiento forzoso o la resolución (art. 161).
- ✓ No obstante, el TRLC contiene algunas **reglas especiales** para la resolución por incumplimiento:
 1. No se puede pedir la resolución por incumplimiento del concursado, **si el incumplimiento es anterior a la declaración de concurso**, a no ser que se trate de un contrato de tracto sucesivo (art. 160).
 2. El juez del concurso puede, en interés del concurso:
 - a. **Mantener la vigencia del contrato**, aunque haya causa de resolución (art. 164).
 - b. **Resolver el contrato**, aunque no haya causa de resolución (art. 165).
- ✓ También puede la administración concursal **rehabilitar algunos contratos ya extinguidos** (arts. 166 a 168).



El concurso de acreedores (VI)

La determinación de la masa activa del concurso

Tema 12

Ideas generales

Los privilegios crediticios

El concurso de acreedores

Ideas generales

El procedimiento concursal

Efectos de la declaración del concurso

La determinación de la masa activa del concurso

Determinación y clasificación de los créditos concursales

► La masa activa del concurso:

- ✓ Ya se ha dicho que una de las funciones de la administración concursal consiste en inventariar los bienes del concursado. La totalidad de sus bienes y derechos constituye la **masa activa** del concurso (art. 192).
- ✓ Pero además de contabilizar lo que de hecho pertenece al concursado, también se pueden ejercitar ciertas acciones de **reintegración del patrimonio del concursado**. Esto constituye una aplicación concreta y especial de la **acción pauliana**.
 - No se exige, para la rescisión, intención fraudulenta (art. 226).
 - Se presume el perjuicio en los supuestos de los arts. 227 y 228.



El concurso de acreedores (VII)

Determinación y clasificación de los créditos concursales

Tema 12

Ideas
generales

Los
privilegios
crediticios

El concurso
de
acreedores

Ideas generales

El procedimiento
concursal

Efectos de la
declaración del
concurso

La determinación
de la masa activa
del concurso

Determinación y
clasificación de los
créditos
concursoales

- ✓ La administración concursal elabora la lista de créditos contra el concursado (arts. 259 y ss.).
- ✓ Cada crédito se incluye en uno de los siguientes 5 grupos (arts. 269, 242 y 244):
 1. **Créditos con privilegio especial** → Los mencionados en el art. 270.
 2. **Créditos contra la masa**: Art. 242.
 - No los menciona el art. 269,
 - pero sí muchos otros preceptos del TRLC.
 - Se pagan inmediatamente después de los créditos con privilegio especial (art. 244);
 - por lo que normalmente se suelen cobrar.
 3. **Créditos con privilegio general** → Los mencionados en el art. 280.
 4. **Créditos ordinarios**: Los que no pertenezcan a ninguna de las otras categorías.
 5. **Créditos subordinados** → Los mencionados en el art. 281.